



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MPC

Cutervo, 17 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, del día 17 de julio del 2023, a través de la cual se trató como orden del día aprobación de la **DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio N° 000372-2023-DLL/MC, de fecha 30 de mayo del año 2013, el Director del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, manifiesta la voluntad del indicado Ministerio de donar el material bibliográfico que detalla en su anexo 1, con la finalidad de ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la Biblioteca Municipal presidida por esta entidad;

Que, mediante Oficio N° 000742-2023-DLL/MC, con fecha 28 de junio del año 2023, se reitera el requerimiento de remisión de acuerdo de concejo para donación de material bibliográfico para la biblioteca municipal correspondiente al Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Informe N° 228-2023-MPC/GDS/SGECD. De fecha 05 de julio del 2023, el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal como también los datos del personal responsable de la recepción del material;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad **ACORDÓ: APROBAR** la celebración del **DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**, por parte del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Subgerente de Educación, Cultura y Deporte - MPC, como **RESPONSABLE TITULAR** y al Gerente de Desarrollo Social - MPC como **PERSONAL ALTERNO** de la recepción del material indicado en el artículo primero.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación, a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Moisés González Cruz
ALCALDE